

precedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, nº 41, haciendo referencia al expediente AT-20.657.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 2 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica III.A.470

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 13 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Electra de Logroño, S.A. para la instalación de línea eléctrica aérea a 66 KV, "Arnedo-Quel", cuya declaración en concreto, de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria y Comercio con fecha 16 de septiembre de 1986, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción III.B.874

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Lorenzo Sanz Sisniega, con último domicilio conocido en c/ García Morato, 25-A, 8º-J de Valladolid, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución confirmando el Acta de Infracción nº 284/86 Exp. SS-295/86 por pesetas cien mil por infringir el art. 63 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 2 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción III.B.875

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Lorenzo Sanz Sisniega, con último domicilio conocido en c/ García Morato, 25-A, 8º-J de Valladolid, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución confirmando el Acta de Infracción nº 282/86 Exp. SS-294/86 por pesetas sesenta mil, al infringir el art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 y art. 17 de la Orden Ministerial de 28-12-66, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 2 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.924

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1986, se ha acordado la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que regulan las tasas por los servicios de alcantarillado, cementerio, tránsito de ganados, abastecimiento de agua, desagüe de canalones, industrias callejeras y ambulantes, recogida domiciliar de basuras, perros e impuesto circulación de vehículos.

Se exponen al público, por plazo de 30 días, siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LOGRADO A UN ACUERDO

NOMBRE	Domicilio	Nº de finca	Número municipal	Paraje	AFECTACIÓN			Límites en sentido línea anterior y posterior
					Superficie m ²	Superficie m ²	Longitud metros	
ARNEO PAGO JORDAN	ARNEDO, c/Gran. Vía nº 15 2º B	9	042	PAROSAL	7	5,00	736	Ayuntamiento y José Gil de Gómez
JOSÉ GIL DE GÓMEZ	ARNEDO, c/Gran. Vía, 15	10	ARNEDO	PAROSAL	1	2,18	310	César Eloy y Diego Díaz
C. PAROSAL, S.A.	ARNEDO, Avda. Logroño, 21	12	ARNEDO	PAROSAL	8	28,47	1.650	José Gil de Gómez y Emilio Sáenz

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, nº 41, haciendo referencia al expediente AT-20.596.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 2 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Resolución de sanción

III.B.877

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa José Ernesto Aragón Barriovero, con último domicilio conocido en la calle Belchite, nº 1 y 3-8º de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución confirmando el Acta de Infracción nº 442/86 Expte. SS-277/86 por pesetas diez mil, al infringir los artículos 65 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 2 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.878

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador Jesús Román Olarte, con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdós, nº 55 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5-8-86 en el expediente SS-318/86 Acta nº 270/86 imponiendo la sanción de cinco mil diez pesetas (5.010) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 2 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Fiscales, a tenor de lo previsto en los artículos 188 y 192.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.
Arnedillo, 6 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.925

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, ha aprobado el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Abril de 1986. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74-4 del Real Decreto 1960/86 de 11 de julio se expone a información pública durante el plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de las hojas de inscripción.

Azofra, a 1 de octubre de 1986.— El Alcalde.